



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 065-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024; y teniéndose como estación de pedidos la aprobación y/o desaprobación de la libre disponibilidad n.º 006-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de los predios denominados "Puyoc- Pata", "Puyoc", "Llutupucyoc", "Puyocpampa", "Puyocpampa Grande" y "Minasmocco y Yananpampa", ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, los cuales se encuentran en la Asociación Pro Vivienda "Los Proceres de San Sebastián" con ficha registral P.E. 11260731 con un área de 4 000.00 m2 y perímetro de 260.00 ml, para el Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Atención de Salud Básicos en el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Alcalde, precisa que es “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, mediante Partida Registral n.° 11260731 de la Zona Registral n.° X- Sede Cusco, se encuentra inscrita en la Sección Especial de Predios Rurales Establecimiento de Salud Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con las siguientes características: i) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: AREA: 4,000.00 m2 y PERIMETRO: 260.00 ml. CUS n.° 159288. ii) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: Por el frente: Colinda con la Avenida Micaela Bastidas en línea recta con 80.00ml; Por la derecha: Colinda con la calle Susana Aguirre en línea recta 50.00ml; Por la izquierda: Colinda con la calle Jorge Basadre en línea recta 50.00ml; Por el fondo: Colinda con la Avenida Mariano Santos en línea recta con 80.00ml; iii) TITULARIDAD: La Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha pasado a ser propietaria del predio materia de la presente Partida Registral, por haberse convertido en DEFINITIVA la anotación a la que hace referencia AS. 5102 de la Partida Registral n.° 02026496, al haber transcurrido el plazo de Ley (30 días calendario) sin haber mediado oposición alguna, haciéndose la presente inscripción en merito al Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA y a solicitud Mario Teófilo Loaiza Moriano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 233-2020-A-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2020, se resuelve: Artículo Primero. - Modificar el área de aporte USO RECREACION por el área de aporte USO SALUD de Habilitación Urbana vía regularización de los terrenos o predios denominados “Puyoc- Pata”, “Puyoc”, “Llutupucyoc”. “Puyocpampa”, “Puyocpampa Grande” y “Minasmocco y Yananpampa”, ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, que se encuentra en la Asociación Pro Vivienda “Los Proceres de San Sebastián”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 164-A-2015-MDSS-SG, de fecha 22 de mayo de 2015;

Que, mediante Informe n.° 394-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos, quien solicita mediante Acuerdo de Concejo, la libre disponibilidad y aprobación de transferencia de dominio inter estatal en favor del Gobierno Regional Cusco -GORE, del terreno designado para el Centro de Salud en la Asociación Pro Vivienda “Los Proceres de San Sebastián”, en el Sector de Alto Qosqo;

Que, mediante Certificado de Libre Disponibilidad n.° 006-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, certifica que el AREA DE APOORTE USO SALUD (conforme la Resolución de Alcaldía n.° 233-2020-A-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2020, y la inscripción registral P.E. 11260731 de la Zona Registral n.° X-Sede Cusco/SUNARP) ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, que se encuentra en la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA “LOS PROCERES DE SAN SEBASTIÁN” (HABILITACION URBANA-RESOLUCION DE ALCALDIA n.° 164-A-2015-MDSS-SG de fecha 22 de mayo de 2015), la cual, será designada para el ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO QOSQO.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 732-2024-GDUR-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite el Certificado de Libre Disponibilidad n.º 006-2024-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, del terreno designado para el Centro de Salud en la Asociación Pro Vivienda "Los Proceres de San Sebastián" en el Sector de Alto Qosqo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la libre disponibilidad de los predios denominados "Puyoc-Pata", "Puyoc", "Llutupucyoc". "Puyocpampa", "Puyocpampa Grande" y "Minasmocco y Yananpampa", ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, que se encuentra en la Asociación Pro Vivienda "Los Proceres de San Sebastián" con ficha registral P.E. 11260731, con un área de 4 000.00 m² y perímetro de 260.00 ml, para el Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Atención de Salud Básicos en el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", en merito al certificado n.º 006-2024-SGHU-GDUR-MDSS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción de todos los documentos que permitan dar cumplimiento a la formalización del bien inmueble que se describe en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackeline Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"